

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA G.A.R.G.CH. N° 42/2024**

**Ing. JOSÉ LUIS ABREGO SERRUTO**  
**EJECUTIVO REGIONAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**CONSIDERANDO I.-**

**Que**, la Constitución Política del Estado en su Artículo 321 Párrafo I señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las Entidades Públicas se rige por su presupuesto.

**Que**, La Ley Marco de Autonomías, N° 031, en su Art. 102 señala que: “La administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción a los siguientes lineamientos: 2) Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias”. De igual manera el mismo compilado legal en su Art. 114. Presupuesto De Las Entidades Territoriales Autónomas. El proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

**Que**, Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales” en su Artículo 1°.- La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

**Que**, La Resolución Suprema N° 225558, Normas Básicas del sistema de Presupuesto de 01/12/2005, Anexo Título IV, Sección II, Capítulo II, Art. 28 (Modificación al Presupuesto), el párrafo I señala “durante el ejercicio fiscal, podrán efectuarse cambios al presupuesto por las siguientes causales inc. a) Modificación en el programa de operaciones anual por la incorporación de nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las metas de estos objetivos” y en el párrafo II señala la aprobación y vigencia de las modificaciones presupuestarias deberá sujetarse a las disposiciones legales y normativa inherente a la materia inc., b) Para las autonomías reconocidas por la Constitución Política del Estado, el régimen de modificaciones presupuestarias se sujetará a reglamentación aprobada por sus máximas instancias resolutorias y en observancia de las disposiciones legales inherentes.

**Que**, la Ley N° 2024 Ley de Administración de Presupuestaria en su Artículo 4 establece que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de presupuestos de cada año, constituyen límites máximos de gastos y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias que sea aprobado mediante Decreto Supremo.

**Que**, el D.S. N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar



las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Este mismo cuerpo legal referido al ámbito de aplicación, en el Artículo 2 indica que: “se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado”.

**Que**, el mencionado Decreto Supremo N° 3607, en el Artículo 16 Parágrafo III inciso a) establece “ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son: III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales: a) “Entre partidas de gastos de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del Grupo 1000 “Servicios Personales”.

**Que**, la Ley 1006 de 20 de Diciembre de 2017, en su Artículo 5 vigente según la Ley 1493 Disposiciones Finales Segunda Inciso s). Art. 5.- Las modificaciones presupuestarias dentro del presupuesto de una actividad o proyecto de inversión que no afecten los objetivos y metas definidos para éstos, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite y registro en su entidad.

**Que**, la Ley N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 del 17 de diciembre de 2024, de acuerdo al Artículo 1 tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2024, y disposiciones específicas para la optimización en la administración de las finanzas públicas.

**Que**, el Decreto Supremo 5094, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 1546 del Presupuesto General del Estado Gestión 2024.

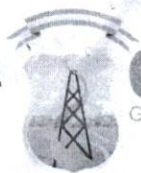
**Que**, la RESOLUCIÓN BI MINISTERIAL N° 359, del 21 de julio 2024, dispone en su ARTICULO PRIMERO.- Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para la Gestión 2024 que en anexo forman parte integrantes de la presente Resolución y así mismo en su ARTICULO SEGUNDO.- Los clasificadores presupuestarios aprobados precedente son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2024.

**Que**, El Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco en su Artículo 70 párrafo V, Nos indica La reformulación y modificación del presupuesto se realizara de conformidad a las normativas vigentes.

**Que**, el Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la facultad de emitir resoluciones conforme lo prevé el artículo 35, núm. 8 del Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco.

**Que**, La Disposición Normativa Regional N° 31, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 20,21, II. El Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco puede efectuar cambios al presupuesto regional durante el ejercicio fiscal, por las siguientes razones; modificación presupuestaria son: traspasos Intrainstitucional





que implican la reasignación de recursos al interior del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, entre direcciones, unidades, categorías programáticas, programas, proyectos y partidas así como cambio de fuentes de financiamiento y organismo financiador.

**CONSIDERANDO II:**

**Que**, el INFORME TÉCNICO N° 031/2024 de fecha 01 de Agosto de 2024, elaborado por la Lic. B. Priscila Díaz Andia – Apoyo Técnico Administrativo de Presupuesto con V°B° Lic. Soledad Claudia Cadena Villarrubia-Jefe de Presupuesto, con V°B° Lic. Consuelo Subelza Vallejos – Directora Financiera a.i. y V°B° Lic. Valentin Pereira Cabezas - Secretario Regional de Economía y Finanzas Públicas, en parte del Análisis y Conclusiones señala: “3. ANÁLISIS. Las diferentes unidades de la Dirección Administrativa de Yacuiba, Carapari y Villa Montes señalan que requieren incremento de presupuesto a las partidas presupuestarias dentro del grupo 20000 Servicios no Personales para cubrir gastos de mantenimiento y reparación de vehículos, maquinarias y equipos, mantenimiento y reparación de inmueble, contratación de consultores individuales de línea, pasaje al interior del país, publicidad y otros; dentro del grupo 30000 materiales y suministros para cubrir gastos de prendas de vestir, alimentos para animales, productos de minerales no metálicos y plásticos, útiles de escritorio y oficina, útiles y materiales eléctricos; dentro del grupo 40000 activos reales para cubrir gastos de otras maquinarias y equipos, equipo de comunicación, dichos montos fueron solicitados por las distintas unidades ejecutoras de la Dirección de Administración de Yacuiba Carapari y Villa Montes”. “5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.- En base a lo expuesto y justificaciones detalladas, se concluye que corresponde realizar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional dentro del presupuesto aprobado del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, por el monto de Bs. 1.060.368,00 (UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS). Según Detalle de Modificación Presupuestaria (Anexo No. 1).

**Que**, el Informe Legal GARGCH/S.R.J. N° 118/2024 de fecha 02 de Marzo de 2024, concluye indicando que: Considerando los antecedentes remitidos por la Unidad de Presupuesto, no existe impedimento legal para dar curso a la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto total de Bs. 1.060.368,00 (UN MILLÓN SESENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS), según detalle establecido en el Informe Técnico N° 031/2024 y Anexo N° 1.

**POR TANTO:**

El Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, en uso de las atribuciones conferidas por Ley y en cumplimiento a lo establecido en el Estatuto Autonómico del Gran Chaco, Ley N° 1546 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024 y Decreto Supremo 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar y Autorizar el registro de la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional en el presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, según estructura definida en el cuadro de traspaso plasmado en el Anexo N° 1 del Informe Técnico N° 031/2024 de la Unidad de Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

**ANEXO N° 1**

**DETALLE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GESTION 2024**

ENTIDAD	460	
	1	GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO
DA	1	GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO



PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL GARGCH

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	21400	TELEFONIA	0	0	19.016,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	21600	INTERNET	0	0	10.000,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	22500	SEGUROS	0	0	117.000,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS	0	0	41.000,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	26990	OTROS	0	0	54.823,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	43500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	0	3.200,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	43600	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0	0	6.000,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	20.600,00
<b>TOTAL</b>													<b>271.639,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA	0	0	242.750,00
4601	1	1	160	0	20	1.1.1	20	220	22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	28.889,00
<b>TOTAL</b>													<b>271.639,00</b>

CODEFAUNA

DE:

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	TI	DISMINUCION
4601	1	1	120	0	3	4.2.1	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0	0	6.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>6.000,00</b>

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTID A	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	INCREMENTO
4601	1	1	120	0	3	4.2.1	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	0	6.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>6.000,00</b>

PROGRAMA GESTION DE AGUA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	1	1	120	0	106	4.2.1	20	220	22500	SEGUROS	0	0	20.000,00
4601	1	1	120	0	106	4.2.1	20	220	33400	CALZADOS	0	0	5.000,00
4601	1	1	120	0	106	4.2.1	20	220	33300	PRENDAS DE VESTIR	0	0	2.400,00
4601	1	1	120	0	106	4.2.1	20	220	25220	CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA	0	0	75.900,00
<b>TOTAL</b>													<b>103.300,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	1	1	120	0	106	4.2.1	20	220	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	0	0	93.300,00
4601	1	1	120	0	106	4.2.1	20	220	43700	OTRA MAQUINARA Y EQUIPO	0	0	10.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>103.300,00</b>

"IMPLEMENTACION DEL HOSPITAL DE III NIVEL DEL GRAN CHACO FRAY QUEBRACHO"

DE:





ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	DISMINUCION
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	21400	TELEFONIA	0	0	2.200,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	2.429,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0	0	2.377,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	22500	SEGUROS	0	0	5.140,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	0	0	10.500,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	26700	SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	0	0	7.500,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	31120	GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES	0	0	10.000,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	31140	ALIMENTACIÓN HOSPITALARIA, PENITENCIARIA, AERONAVES Y OTRAS ESPECÍFICAS	0	0	7.750,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	0	0	32.636,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	33100	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	0	0	8.900,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	33200	CONFECCIONES TEXTILES	0	0	3.080,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	33300	PRENDAS DE VESTIR	0	0	13.400,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	33400	CALZADOS	0	0	1.554,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	0	0	158.329,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	34600	PRODUCTOS METÁLICOS	0	0	24.870,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	39300	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	0	0	9.395,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	39400	INSTRUMENTAL MENOR MÉDICO-QUIRÚRGICO	0	0	49.623,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	39500	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	17.293,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	0	0	33.920,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	0	0	31.244,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	43400	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0	0	6.000,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	16.700,00
<b>TOTAL</b>													<b>454.840,00</b>

A:

ENT.	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	DESCRIPCION DEL GASTO	ET	TI	INCREMENTO
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	21500	GAS DOMICILIARIO	0	0	3.600,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	21600	INTERNET	0	0	5.040,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	0	0	392.900,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	32100	PAPEL	0	0	17.300,00
4601	1	1	400	0	60	7.6.0	20	220	39700	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	0	0	36.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>454.840,00</b>

DA

2

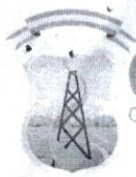
GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - CARAPARI

PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA GARCH

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	2	6	950	0	090	3.6.0	41	119	24120	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	28.000,00
4601	2	6	950	0	090	3.6.0	41	119	31120	GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES	0	0	18.000,00





4601	2	6	950	0	090	3.6.0	41	119	34110	COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO	0	0	21.500,00
4601	2	6	950	0	090	3.6.0	41	119	34200	PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	0	0	3.540,00
4601	2	6	950	0	090	3.6.0	41	119	39100	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	0	0	2.500,00
4601	2	6	950	0	090	3.6.0	41	119	39500	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	2.611,00
4601	2	6	950	0	090	3.6.0	41	119	39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS			51.475,00
4601	2	6	950	0	090	3.6.0	41	119	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	13.063,00
<b>TOTAL</b>													<b>140.689,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	2	6	950	0	090	3.6.0	41	119	24110	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLE	0	0	40.000,00
4601	2	6	950	0	090	3.6.0	41	119	43310	VEHICULO LIVIANOS PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	0	0	87.626,00
4601	2	6	950	0	090	3.6.0	41	119	43500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	0	13.063,00
<b>TOTAL</b>													<b>140.689,00</b>

DA

3

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO - VILLA MONTES

PROGRAMA APOYO A FERIAS PRODUCTIVAS, AGROPECUARIAS Y ARTESANALES VILLAMONTES

DE:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCION
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	22300	FLETES Y ALMACENAMIENTO	0	0	18.200,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	0	0	4.680,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	25900	SERVICIOS MANUALES	0	0	8.060,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	32100	PAPEL	0	0	625,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	32200	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	0	0	2.000,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	33100	HILADOS, TELAS, FIBRAS Y ALGODÓN	0	0	4.520,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	33200	CONFECCIONES TEXTILES	0	0	200,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	34600	PRODUCTOS METALICOS	0	0	9.040,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	34800	HERRAMIENTAS MENORES	0	0	24.575,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0	0	12.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>83.900,00</b>

A:

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	O.G.	DESCRIPCION DEL GASTO	E.T.	T.I.	INCREMENTO
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	25500	PUBLICIDAD	0	0	9.200,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	26990	OTROS	0	0	28.000,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	31200	ALIMENTOS PARA ANIMALES	0	0	10.000,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	33300	PRENDAS DE VESTIR	0	0	10.000,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	0	0	2.500,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	39500	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	0	0	2.200,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	39700	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	0	0	10.000,00
4601	3	12	120	0	91	4.2.4.	20	220	43500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	0	0	12.000,00
<b>TOTAL</b>													<b>83.900,00</b>




**ARTICULO SEGUNDO.-** La Secretaria Regional de Economía y Finanzas Publicas y las Unidades Ejecutoras del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco es responsable del uso, destino y aplicación de los recursos de la presente modificación presupuestaria Intrainstitucional aprobada.

**ARTICULO TERCERO.-** La Secretaria Regional de Economía y Finanzas Publicas y las Unidades Ejecutoras del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, deberán dar cumplimiento estricto al procedimiento de registro de la Modificación Presupuestaria intrainstitucional, conforme a normativa vigente.


Es dada en el Despacho del Ejecutivo Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los dos días del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.**



Ing. José Luis Abrego Serruto

**EJECUTIVO REGIONAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO**



Liliana Belzaga Lita  
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco



Carmen Jeannette Galvan Rossi  
SECRETARIA REGIONAL JURIDICA  
Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco